

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Núm. 4.122

### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Antonio del Campo de Armijo, como Presidente de la Mancomunidad de Condueños, la instalación de un ascensor y un montacargas con sus respectivos motores eléctricos de 4 HP. cada uno en la calle de Escar, núm. 3, con destino a mover dichos ascensor y montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Núm. 4.122

Habiendo solicitado D. Eugenio León, como Presidente de la Mancomunidad de Condueños, la instalación de un ascensor y un motor eléctrico de 5 HP. en

la calle del Capitán Esponera, núm. 18, con destino a mover el citado ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 4.107

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Electricidad

Visto el expediente promovido a instancia de D. Leoncio Carreras Sancho, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que, partiendo de la línea de Pina de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en su finca de "Soto Raso", en térmi-

no de Osera de Ebro, a cuya instancia acompaña memoria, planos y presupuestos;

Resultando que hecho el depósito reglamentario del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público, se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia la correspondiente nota-anuncio en la que se expresaba los terrenos de dominio público y particular que la línea ha de cruzar, sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica;

Resultando que expuesta al público en el Ayuntamiento de Osera de Ebro la mencionada nota-anuncio y notificada individualmente al único propietario de terrenos afectados por la instalación, no se ha presentado reclamación alguna;

Resultando que se han unido al expediente los informes favorables de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, de la Delegación Provincial de Industria y del Ingeniero de esta Jefatura encargado de la zona correspondiente, proponiendo estos últimos las condicio-

nes en que entienden deberá llevarse a cabo la instalación;

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente la tramitación del expediente;

Vista la Ley de Instalaciones Eléctricas y el Reglamento para su aplicación de 27 de marzo de 1919, así como las demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se ha recabado el informe de los organismos llamados por la Ley a evaluarlos, siendo el de todos ellos favorable a la concesión;

Considerando que corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por afectar la línea solamente a esta provincia y no existir divergencias esenciales entre los informes emitidos,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a D. Leoncio Carreras para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios que, partiendo de la línea de Pina de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima, termine en la caseta transformadora de "Soto Raso".

Se declaran de utilidad pública las obras a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios de propiedad particular que atraviesa y cuyos propietarios figuran en la nota-anuncio publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de marzo de 1945.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado en Zaragoza en enero de 1944 por el Ingeniero D. José María de Pedro San Gil, bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, a la que se faculta para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarios, previa presentación del oportuno proyecto o petición, según sea la importancia de las mismas y cuyas modificaciones, así como la fecha de su aprobación, se harán constar en el acta

de reconocimiento que se efectuará a la terminación de las obras.

Tercera. Los detalles de la instalación se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, y en particular deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.ª Los postes de madera que figuran en el proyecto tendrán 8'50 metros de empotramiento, teniendo la sección de base, por lo menos, 21 centímetros de diámetro.

2.ª La separación mínima entre conductores será de 125 metros, en los vanos de 150 metros.

3.ª Los aisladores serán probados en seco a una tensión de 35.000 voltios y bajo lluvia a 45° de inclinación a 14.000 voltios.

Cuarta. Las obras darán comienzo dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que sea publicada la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y quedarán terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

Quinta. Una vez terminadas las obras, serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza o Ingeniero a quien designe, con asistencia del concesionario, de cuyo acto se levantará el acta oportuna, por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario, a cuyo efecto éste queda obligado de dar conocimiento a la expresada Jefatura de la terminación de las mismas.

Sexta. Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución y el reconocimiento general al quedar terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien las abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Séptima. Deberá practicarse antes de la puesta en servicio de la línea las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de las mismas por la Dirección General de Industria.

Octava. Deberán ser presentadas en la Delegación de Industria muestras de los aisladores a emplear para su confrontación sobre el terreno con los de la línea.

Novena. Deberá solicitar de la Dirección General de Industria la

exención de la prueba de aislamiento de la línea una vez construída.

Décima. La explotación de la instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se efectuará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada uno compete.

Undécima. Cumplidas las anteriores condiciones, se procederá por la Delegación de Industria a la inscripción de la línea en el Registro Industrial, establecido por Decreto de 19 de febrero de 1934.

Duodécima. Esta concesión se otorga por noventa y nueve años, con sujeción a las prescripciones que se determinan en el artículo 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo les sean aplicables, a título precario, quedando la administración autorizada para modificarla, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho por ello a indemnización alguna, y sin limitación en el tiempo para usar de tales atribuciones.

Décimotercera. Será obligación del concesionario cumplimentar lo ordenado en las disposiciones vigentes sobre seguros sociales y Ley y Reglamento de Protección a la Industria nacional.

Décimocuarta. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y la Legislación vigente para concesiones de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

Décimoquinta. El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado.

Zaragoza, 5 de octubre de 1945.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.114

**Distrito Minero de Zaragoza**

Tercer trimestre de 1945.

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a la recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos e nlas provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño durante el tercer trimestre de 1945, que se publica en el Boleín Oficial en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y RR. OO. de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1941.

**INGRESOS**

	Pesetas
30 de junio de 1945:	
Saldo cuenta anterior...	2.464'66
30 de septiembre de 1945:	
5% registros y otros...	2.049'65
<b>Total.....</b>	<b>4.514'31</b>

**GASTOS**

30 de septiembre de 1945:	
Gastos de material.....	2.879'26

**RESUMEN**

Importe de los ingresos...	4.514'31
Importe de los gastos.....	2.879'26
<b>Saldo a cuenta nueva...</b>	<b>1.635'05</b>

Zaragoza, 6 de octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.126

**Junta Provincial de Beneficencia**

«Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Revolución y de la Guerra».

En esta fecha se remiten a las Alcaldías y Delegaciones locales de «Auxilio Social» las nóminas correspondientes a los meses de abril y mayo últimos, para pago de las pensiones concedidas a los huérfanos de la revolución nacional y de la guerra en ellas incluidos, a cuyo abono habrán de proceder en plazo no superior a seis días y devolviéndolas a esta Junta así que estén cumplimentadas, debiendo venir acompañadas de las fes de vida colectivas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

De acuerdo con las instrucciones dadas por la Superioridad, en dichas nóminas han causado baja todos aquellos huérfanos que en 1.º de abril y mayo últimos tenían cumplida la edad de 16 años, incluso los que siguen estudios, y con la sola excepción de los que han acreditado ante esta Junta, con certificación facultativa, padecer enfer-

medad o defecto físico que les imposibilita para el trabajo.

Se les recuerda que en el cumplimiento de este servicio deberán atenerse a las normas contenidas en las circulares números 1 y 12 y en la de 18 de junio que se les remitieron oportunamente.

Zaragoza, 8 de octubre de 1945.—El Gobernador civil Presidente, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 4.165

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

Concurso de destajo para ejecución de las obras del camino de servicio para cruz del río Onsella en el Canal de las Bardenas (trozo 1.º).

Presupuesto: 250.000 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza).

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 27 del mes actual.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día 31, a las once horas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas. Zaragoza, 9 de octubre de 1945.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

**Modelo de proposición**

(Póliza de 450 pesetas)

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de....., con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del..... por 100.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo.

En..... a..... de..... de 194...

(Firma del proponente).

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.059

**ILLUECA**

Transcurrido que ha sido con exceso el plazo de treinta días que se concedieron, mediante anuncios que se hicieron públicos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de abril de 1945, número 81, y Boletín Oficial del Estado del día 15 del mismo mes, número

105, por los que se interesaba se procediese a cerrar con pared todos los huecos de puertas y ventanas hasta la altura de tres metros de este edificio, por sus cuatro extremos, así como la parte de tapia o corral de ésta, ya que, en caso contrario, estas obras serían ejecutadas por este Ayuntamiento cobrando el total importe de los gastos de materiales y mano de obra de albañilería por la vía administrativa de apremio y fundada en razones de ornato y salubridad de la población de esta villa, ya que este edificio actualmente lo viene ocupando indebidamente para albergue gente indigente y menesterosa que viene a ésta a implorar la caridad pública, utilizando éste sin autorización previa de esta Alcaldía ni de alguna otra autoridad competente, pudiendo éstos, en el mejor de los casos, dejar alguna epidemia infecto-contagiosa, de la casa llamada «Mediano», sita en la calle del Llano, sin número que la distinga, que linda toda ella: por la derecha entrando, con solar de Eleuterio Pérez Chueca; por la izquierda, camino que conduce a «Las Navillas» y otras propiedades; por la espalda, propiedad de Vicente Asensio Galindo o de Eleuterio Pérez Chueca, y por el frente, carretera de Morés-Aranda a Ventas de Ciria y calle del Llano, y siendo que hasta la fecha dichas obras no se han ejecutado, procedía que por esta Alcaldía se impusiera a los contraventores, toda vez que ha pasado el plazo que al efecto se concedió para hacer la tapia o cerrar de pared el edificio antes mencionado a la altura que se dispuso, la multa de 10 pesetas que autoriza el art. 145 de la vigente Ley Municipal, que deberá hacer efectiva en el plazo de ocho días en esta Alcaldía, y, a su vez, esta Corporación, en vista de tal negligencia y abandono, enviará operarios que realicen dichas obras, cuyo costo se ha de cobrar a los interesados del expresado inmueble utilizando la vía administrativa de apremio por constituir débito a favor de los fondos municipales, que, por de pronto, han de anticipar el dinero necesario para cumplir el acuerdo de la Corporación.

Y para que sirva de notificación en forma, en virtud de ignorado paradero de los dueños del expresado edificio y solar de éste, se extiende el presente en Illueca a 21 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Jesús Asensio.

Núm. 4.144

**MORATA DE JILOCA**

Por jubilación fundada en incapacidad física del que la venía desempeñando en propiedad, D. Florencio Darea Malo, se declara vacante la Secretaría de este Municipio, dotada con el haber anual reglamentario de 4.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Y para su provisión accidentalmente hasta que sea anunciada a concurso por la Dirección General de Administración Local, se saca su provisión entre individuos pertenecientes al Cuerpo secretarial, durante el plazo de ocho días,

en el que se admitirán solicitudes en esta Alcaldía, pasados los cuales se proveerá.

Morata de Jiloca, 30 de septiembre de 1945.—El Alcalde, Félix García.

Núm. 4.140  
CIMBALLA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción a las condiciones facultativas y económicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del día 11 de agosto del corriente año, tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 20 de octubre actual y hora de las doce de la mañana, las siguientes subastas:

Monte «Dehesa Calaparro»; leñas, 1.000 estéreos; tasación, 1.000 pesetas. Pastos para 200 lanares; tasación, 2.000 pesetas.

Si alguna de estas subastas resultare desierta, se celebrará la segunda el día 25 siguiente, en las mismas condiciones, hora y local que la primera.

Cimballa, 4 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Enguita.

Núm. 4. 143  
MOROS

Por jubilación del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para su provisión, con carácter accidental hasta tanto se cubra en propiedad o interinamente por la Dirección General de Administración Local, se anuncia por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes a la referida plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos que acrediten pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local dentro de la segunda y tercera categoría.

Moros, 3 de octubre de 1945.—El Alcalde, Facundo del Pino.

Núm. 4.060  
PASTRIZ

La Junta Agrícola local de mi presidencia, previas las rectificaciones consiguientes por alteración entre los interesados de las superficies cultivadas, ha acordado la exposición al público por espacio de un mes de la lista de cultivadores con la superficie mínima que cada uno ha de sembrar de trigo en la presente sementera, cuya superficie equivale al 27'5 por 100 de la que se cultiva en este término municipal por todos y cada uno de los interesados, haciendo la salvedad de que en los contratos de aparcería, la parte obligada a sembrar de trigo se ha asignado al propietario, sin perjuicio de que entre las partes se distribuyan la superficie correspondiente en proporción al cultivo de cada uno y participación en los productos, para responder cada cual de su cupo forzoso.

Y se previene a todos aquellos agricultores que por razón de cultivar tierras en varios términos municipales limítrofes y radicar en éste la casa de labor o sede de la explotación, habrán de someter a la jurisdicción de esta Junta Agrícola las declaraciones de cosecha total de la próxima recolección, que en cuantos terrenos cultivan fuera de este término municipal deberán sembrar de trigo como mínimo igual porcentaje de superficie que el señalado para Pastriz, si son terrenos dedicados al cultivo de huerta, y el 70 por 100 de la superficie a sembrar en el año respectivo si sólo se dedican al cultivo de cereales.

Lo que se hace público por medio de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pastriz, 2 de octubre de 1945.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.167

#### JUZGADO NÚM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D.ª Candelaria Gútez Navales, en juicio ejecutivo instado por D. Andrés Artigas Ondiviela, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, afueras de Villamayor, número 45, teniendo el edificio una superficie de 100 metros cuadrados; fachada de 19 metros, construída con bloques de hormigón, de planta, destinada a granero o almacén, y el piso alto a vivienda, con cuatro habitaciones y la cocina. Valorada en 40.989'94 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Se previene que no existen títulos de propiedad, certificación de cargas, ni aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionarse aquellos títulos, y que, caso de existir créditos anteriores y preferentes al del actor, se entenderá que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.127  
ALCAÑIZ

D. Luis Félez Trasobares, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido;

Por el presente se llama y cita de comparecencia ante este Juzgado a Luis Modesto Busón Cirac, de 20 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Fabara (Zaragoza), a fin de ser oído en el sumario que con el número 33 del año actual se sigue por haberse fugado de la prisión de esta ciudad la noche del 13 al 14 del pasado septiembre, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles judiciales y sus agentes procedan a la busca y captura de dicho fugado, y caso de ser habido, proceder a su detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Alcañiz a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Félez Trasobares.—El Secretario accidental, Macario Milián.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.168

#### JUZGADO NÚM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez Municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 24 del actual, a las doce, y en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64), se venderán en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles que con su respectiva tasación se describen en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 19 de septiembre último, núm. 212, con las advertencias legales pertinentes consignadas en dicho edicto.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ante mí, José Iranzo.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.199

### Obras y Construcciones "Daman"

(Sociedad Anónima)

Zaragoza

El Consejo de esta Sociedad, de acuerdo con las atribuciones que le fueron concedidas en la Junta general de 14 de agosto de 1942, ha acordado con esta fecha poner en circulación mil acciones de quinientas pesetas que tenía en cartera, reservando la preferencia estatutaria a los accionistas hasta el día 25 del corriente, pasado el cual el Consejo dispondrá de las no suscritas, para atender libremente las peticiones recibidas.

Zaragoza, 10 de octubre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Domingo Duce.

TIP. HOGAR PIGNATELLI